

LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE ROSA ELENA BERNAL contra NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2015-126

ABAGUE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2016; LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUDIENCIA Y SENTENCIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016 NUMERAL OCTAVO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO.

COSTAS A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
COSTAS	\$ 60.000,000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 1% DE LAS PRETENSIONES	
VALOR DE LAS PRETENSIONES \$2.838.851	
1% VALOR PRETENSIONES NEGADAS	\$ 28.388,00
TOTAL	\$ 88.388,00

MAS LAS COSTAS FIJADAS AL MOMENTO DE RESOLVER LAS EXCEPCIONES PREVIAS DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2016, EN SUMA EQUIVALENTE A UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.)


 MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
 SECRETARIA

Radicación: N° 2015-126
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Rosa Elena Bernal
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

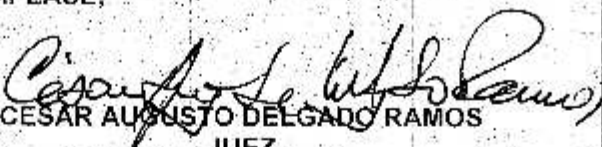
Radicación: No. 126-2015
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ROSA ELENA BERNAL
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 148, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el memorial que antecede, se ordena a su costa, la expedición de copia auténtica de la sentencia de primera instancia con sus constancias de notificación y ejecutoria.

En cuanto a la solicitud de primera copia que presta mérito ejecutivo de la sentencia, no será ordenada, por cuanto la misma ya fue autorizada a folio 124 anv.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué